



Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector y Clave: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	Auditoría No. 35/2017
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración	Clave del Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

ÍNDICE

	Hoja
I.- Antecedentes de la Auditoría.	2
II.- Objetivo, Periodo y Alcance.	2
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.	4
IV.- Conclusión y Recomendación General.	7
V.- Cédulas de Observaciones.	8

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA.

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector y Clave: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	Auditoría No. 35/2017
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración	Clave del Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias y entidades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, Fracción II, inciso a), numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna, en el ámbito de la institución en el que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías e informar los resultados al titular de la entidad, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus objetivos.

Con base en dichas disposiciones, la Auditoría No. 35/2017 practicada a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2017 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, de esta Secretaría.

En cumplimiento del Programa de referencia, el Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría N° 35/2017, a través del Oficio No. 16/113/DAOC/TAI-0655/2017 del 24 de octubre del presente, a nombre del C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, recibida el 30 de octubre de 2017. En dicha Orden se mencionó a los CC. Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo, Director de Auditoría a Oficinas Centrales, y coordinador de la Auditoría; C.P. Edgar Alejandro Torres Hernández, Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados y Jefe de Grupo; C. Germán Sánchez Zepeda, Auditor Senior; Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez, Analista Senior; L.C. Claudia Hernández Damián, Analista Sr; y L.C. José Nahúm Bermeo Cruz, Auditor Senior, Auditores Públicos, todos adscritos al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

II.- Objetivo, Periodo y Alcance.

Objetivo.- El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente auditoría fue: "Verificar en la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC que las etapas de planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios, se hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y en observancia de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Periodo.- El periodo auditado previsto en el Programa Anual de Auditorías 2017 y en la Orden de Auditoría comprendió el ejercicio fiscal de 2016. El trabajo de auditoría se inició el día 24 de octubre de 2017 en las Oficinas de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, ubicadas en Periférico Sur 5000, Col Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, concluyendo el 15 de diciembre del presente.

Alcance.- De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros, información, reportes y procedimientos inherentes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el INECC, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA.

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector y Clave: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	Auditoría No. 35/2017
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración	Clave del Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las facultades de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, previstas en el Artículo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2016, así como las funciones que para dicha Unidad y sus Áreas adscritas, establece el Manual de Organización Específico de la Unidad Ejecutiva de Administración vigente, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Para tal efecto, realizamos el estudio general del proceso, investigamos, recopilamos datos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

- La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con base en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ajustado a los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.
- Los sistemas de control interno operativo del área de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INECC, para determinar la eficiencia con que se realizan las actividades del área y el apego a las disposiciones legales y normativas aplicables, y se atiendan las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Los procedimientos de contratación a través de Adjudicaciones Directas, dada su importancia en relación con el universo de las contrataciones realizadas en el ejercicio, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y por las demás disposiciones que rigen la materia.
- La elaboración, formalización y ejecución de los contratos y pedidos suscritos por el INECC, a efecto de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, y verificar que la entrega o prestación de los bienes y servicios, se haya realizado conforme a las especificaciones requeridas y en los plazos convenidos, de los cuales se revisó una muestra de 11 contratos por un monto de \$25,602,258.69, que representan el 32.59% del total contratado, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Tipo de procedimiento realizado	Cantidad			Monto (\$)		
	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Licitación Pública	5	0	0.0	2,261,981.08	0.0	0.0
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	3	0	0.0	1,860,927.00	0.0	0.0
Adjudicación Directa	116	11	9.48%	A) 74,427,186.12	B) 25,602,258.68	34.40%
Total procedimientos	124	11	8.87%	78,550,094.20	25,602,258.68	32.59%

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector y Clave: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	Auditoría No. 35/2017
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración	Clave del Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

De la muestra señalada en la tabla anterior, las adjudicaciones directas realizadas por excepción a la Licitación Pública, que fueron objeto de revisión en la presente Auditoría, se desagregan con base en el Fundamento Legal establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la forma siguiente:

Fundamento legal de la excepción a la Licitación Pública (LAASSP)	Universo	Muestra
Artículo 1º.	6,151,995.00	0.00
Artículo 41, fracción I	10,025,656.58	6,356,048.26
Artículo 41, fracción III	6,129,699.00	6,129,699.00
Artículo 41, fracción VII	2,595,160.35	2,555,160.35
Artículo 41, fracción XVII	12,523,004.02	9,155,798.51
Artículo 42	37,001,671.17	1,405,552.56
Total	A) 74,427,186.12	B) 25'602,258.68

- La aplicación de criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, en las adjudicaciones realizadas en los casos de excepción a la Licitación Pública para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como su motivación y fundamentación, para verificar que se hayan asegurado las mejores condiciones para el INECC.
- Las erogaciones efectuadas por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para comprobar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.
- Los mecanismo de control interno establecidos en el área de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INECC, para verificar que no haya recibido propuestas ni celebrado contratos con las personas físicas o morales señaladas en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

Se determinaron 5 observaciones de mediano riesgo, derivado del análisis efectuado a las operaciones y actividades que la Unidad Ejecutiva de Administración, y las unidades administrativas requirentes de los bienes y servicios, llevaron a cabo durante el ejercicio 2016, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las distintas etapas de desarrollo del proceso: planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios, cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector y Clave: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	Auditoría No. 35/2017
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración	Clave del Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

III.1 Inconsistencias en la información del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del Ejercicio 2016

Se identificaron inconsistencias en la información que fue presentada a través de los Informes Trimestrales de Seguimiento del PAAAS, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, relativa al monto del presupuesto anual autorizado para las adquisiciones 2016, en relación con el presupuesto asignado al Programa Anual de Adquisiciones del mismo ejercicio, reportado a través de CompraNet; diferencia que asciende a \$13'953.550.00

Asimismo, de acuerdo con la información contenida en el "Informe de Adquisiciones. Resultados Generales de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Enero – Diciembre de 2016", se identificaron variaciones en el ejercicio del presupuesto reportado al CAAS, respecto del volumen anual autorizado en diversas partidas presupuestales que conforman el PAAAS; también fueron determinadas inconsistencias con el monto ejercido, en relación con la información contenida en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016.

III.2 Deficiencias en la planeación, adjudicación, contratación y recepción de bienes y pago, de los Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016 "Adquisición plurianual de gases puros y mezclas especiales para la operación de los laboratorios del Instituto"

Se identificaron inconsistencias en las condiciones referentes al plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación, en diversa documentación que se generó durante el desarrollo del procedimiento de la adquisición. Aunado a lo anterior, se determinó que los Términos de Referencia, FO-CON-04, Escrito de Justificación y los Pedidos, no contienen la especificación respecto de los bienes adquiridos, es decir, no señala si estos corresponden a Mezclas Nacionales, Importación, Especiales, o Gases Puros.

Por otra parte, se identificó que las condiciones de entrega no fueron establecidas por la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental (Área Requirente), sino que se apegaron a lo señalado en las Cotizaciones emitidas por los proveedores, lo cual no asegura que se hayan obtenido las mejores condiciones para el INECC. Para el trámite de pago, los oficios de solicitud respectivos no manifiestan conforme a la normatividad en la materia, que la entrega de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, haya sido a entera satisfacción del INECC. Respecto de la recepción de los bienes y/o servicios objeto de la contratación, se identificó la ausencia de diversa documentación que acredite el cumplimiento de los Pedidos INECC/004/2016 e INECC/006/2016, así como la recepción de los bienes conforme a las condiciones de entrega y características técnicas requeridas, establecidos en los Términos de Referencia correspondientes.

III.3 Inconsistencias en la recepción de los bienes y/o servicios y pago del Contrato INECC/AD-011/2016 "Servicio de transporte de personal del INECC"

La Unidad Ejecutiva de Administración no cuenta con soporte documental alguno que acredite que la recepción del servicio contratado, se hubiese realizado conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I "Términos de Referencia del Contrato" (Especificaciones Técnicas), tampoco proporcionó evidencia de que haya verificado que la prestación del servicio se apegara a lo señalado en el Anexo Técnico y se diera cumplimiento al contrato; asimismo, se determinó la falta de aplicación de penas convencionales al proveedor del servicio por la falta de entrega de las bitácoras del servicio, que conforme a los términos de referencia debía entregar durante los primeros cinco días de cada mes, posteriores a la prestación del servicio.

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector y Clave: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	Auditoría No. 35/2017
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración	Clave del Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

Aunado a lo anterior, se identificó que el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración (Administrador del Contrato), solicitó el pago del servicio de transporte de personal del INECC, manifestando su cumplimiento a entera satisfacción, no obstante que carecía del soporte documental que acreditara la recepción del servicio contratado, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

III.4 Inconsistencias en las etapas de planeación y recepción de los servicios de la Asesoría para el “Fortalecimiento de la operación de Sistemas de Monitoreo de Calidad del Aire en México”, correspondiente al Contrato INECC/ADE-21/2016.

Se identificó la falta de soportes documentales, con los cuales se acredite fehacientemente el cumplimiento de las etapas de planeación y recepción de los servicios contratados, toda vez que el expediente carece del formato FO-CON-05, en el que se debió registrar la oferta más conveniente para el Instituto; también se carece de la totalidad de documentos con los que se compruebe el cumplimiento de las etapas tres y cuatro de la asesoría contratada; respecto de esta última etapa, se identificó que al término de la misma, no se aclaró el estado que guardaban los equipos Translator Meteorología, Modelo 131RM, Marca METONE de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez y otro de la estación CEDART, Translator Meteorología, Translator.

Por otra parte, el expediente de la contratación realizada no contiene el documento mediante el cual el INECC haya informado a la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT, la descripción sucinta del objeto del contrato que en esta materia se celebraría, así como de sus productos.

III.5 Inconsistencias en la recepción de los bienes adquiridos a través del Pedido INECC-011/2016, “Adquisición de analizador de vapor de mercurio para muestreo de aire continuo 2537x, con aditamento para el análisis” y “unidad de calibración primaria de vapor de mercurio (compatible con el analizador de mercurio solicitado) con una vigencia del 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2016”

No se acreditó la recepción de los bienes adquiridos conforme a la Propuesta Técnica y Económica del “Proveedor Representaciones Mexicanas, S.A. de C.V.”, la cual se integra por 7 numerales de características y especificaciones, de las cuales se debieron haber recibido y verificado por las Áreas responsables de su recepción; asimismo, se identificó que los bienes recibidos por el personal de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental y de la Unidad Ejecutiva de Administración, difieren de la totalidad de las especificaciones y características técnicas de la propuesta técnica y económica del Proveedor, no obstante lo anterior se emitió una lista de verificación de la entrega del PEDIDO.

Aunado a lo anterior, de la verificación física efectuada por el personal de Auditoría, el 07 de diciembre de 2017, a las instalaciones del Laboratorio del INECC, se observó que el equipo adquirido del Proveedor Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V, indicado en el punto anterior, se encuentra empacado y no se ha instalado, por lo que no está funcionando, por lo que no se tiene la certeza de su funcionamiento y operación adecuada, y en caso de la probable existencia de vicios ocultos, no se podría hacer las reclamaciones al Proveedor y aplicar la fianza correspondiente, misma que se encuentra vencida a la fecha, incumpliendo con ello la Justificación de su Adquisición, Objetivo General, Beneficios y/o beneficiarios y la Vinculación de su Adquisición para dar cumplimiento a los conceptos establecidos en los Términos de Referencia del Pedido, por lo que podría considerarse como recursos ociosos.

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA.

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector y Clave: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	Auditoría No. 35/2017
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración	Clave del Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 35/2017 realizada a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

Del análisis a la información y documentación generada en el desarrollo del proceso que siguen las adquisiciones, los arrendamientos y los servicios contratados durante el ejercicio 2016 por la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, se determinó la existencia de áreas de oportunidad en las diferentes etapas por las que se conforma: planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios; lo cual refleja debilidades operativas y de gestión en la ejecución del proceso, ocasionando incumplimientos normativos, opacidad, y deficiencias en la administración de los recursos económicos de que dispone la Entidad, impactando en la eficacia, la economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Para contrarrestar los hallazgos notificados a la Unidad Ejecutiva de Administración y demás Unidades Administrativas que intervinieron en el proceso como instancias requerentes y administradoras de los contratos revisados, se sugiere establecer y/o, en su caso, fortalecer los mecanismos de control existentes, con la finalidad de que se garantice que el total de las adquisiciones, los arrendamientos y los servicios contratados por el INECC, se encuentren contempladas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y que las etapas en las que éstas se ejecutan: planeación, adjudicación, contratación, seguimiento y pago de los bienes y servicios recibidos, sean efectuadas en estricto apego y cumplimiento de la normatividad que regula el proceso (LAASSP, RLAASSP, POBALINES, etc.).

Asimismo, se recomienda brindar capacitación y asesoría a las unidades administrativas requerentes, en la ejecución del proceso, con la finalidad de optimizar su desarrollo, desde la planeación de las adquisiciones hasta las etapas subsecuentes de ejecución, orientándolas también en el uso correcto de los formatos que deben utilizar (FO-CON'es).

Finalmente, se hace del conocimiento de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, a los servidores públicos involucrados adscritos a esa Unidad y las demás Áreas participantes que fungieron como Unidades Requerentes y/o Administradoras de los Contratos objeto de revisión en la Auditoría, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de firma de dichas Cédulas, la cual se considera el 15 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección".

Para efecto de que al Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 5 de marzo de 2018, la documentación soporte suficiente, que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido; y en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA.

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector y Clave: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	Auditoría No. 35/2017
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración	Clave del Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

V.- Cédulas de Observaciones.
(Se adjunta las Cédulas de 5 Observaciones en 18 Fojas)